

CONSTANCIA SECRETARIAL: El Cerrito Valle, 11 de noviembre de 2020. A despacho del señor Juez, proceso ejecutivo singular el cual correspondió por reparto el día 29 de octubre de 2020, para que estudiar su admisión.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

**El Cerrito Valle, 11 de noviembre de 2020.
Interlocutorio Civil Nro. 29**

MARTINEZ	REFERENCIA	:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
	DEMANDANTE	:	MONICA MARCELA GALINDO
GRAJALES	DEMANDADO	:	FABIO ANDRES ARANGO
	RADICACIÓN	:	7624840890022020-00393-00

Procede el despacho por medio del presente pronunciamiento a decidir pertinente, se inadmitirá la demanda, por cuanto las pretensiones no son claras, el apoderado judicial debe discriminar de manera clara y concreta las cuotas alimentarias adeudadas, incluidos los rubros adicionales al salario devengado por el demandado conforme lo ordenado en la sentencia 096 del 21 de mayo de 2013 proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Palmira Valle.

Ante tales irregularidades, no queda otra opción al despacho que dar aplicación a lo normado en el artículo 83 y siguientes del C. G. P., inadmitiendo la demanda y concediendo a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos antes señalados, so pena de ser rechazada la demanda.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

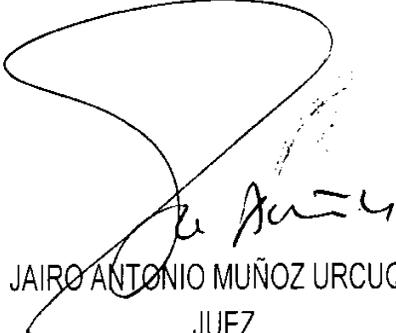
SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que la demandante subsane la demanda, si vencido el término no se hubiese subsanado, se procederá a rechazarla.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA jurídica al abogado FERNANDO ANDRADE SERRANO identificado con la cédula de ciudadanía número 16.855.458 y portador de la tarjeta profesional número 108399 del C.S.J.

CUARTO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán remitirlo al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a

viernes de 7:00 a.m a 12:00 del medio día y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO ANTONIO MUÑOZ URQUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

**En Estado No. 44 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 12/11/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.